



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
 ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, cinco (5) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00057-00
Demandante	Conroy Elon Henry Steele y otros
Demandado	Colpensiones
Auto Sustanciación No.	0047-20

Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, visto que se encuentra vencido el traslado de la demanda se deberá citar a las partes con el propósito de llevar a cabo celebración de la audiencia de Inicial – instrucción y Juzgamiento que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Asimismo, el apoderado actor el día 04 de febrero del año en curso, presento solicitud de programación de la diligencia de audiencia inicial, afirmando que se agende para los días 18 al 20 de marzo del año 2020 y observando el despacho que, para la fecha señalada no se encuentra disponibilidad de la agenda, se negará la solicitud incoada.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE como fecha para llevar a cabo la celebración de Audiencia inicial - instrucción y Juzgamiento el día **Veintisiete (27) de mayo de 2020 a las 9:00 a.m.**, la que debe contar obligatoriamente con la asistencia de los apoderados de las partes.

SEGUNDO: NIEGASE la solicitud incoada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RUDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

<p>JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARÍA</p> <p>Por anotación en ESTADO No. _____, notifico a las partes la presente providencia, hoy _____ a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p>
--